

INFORME DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317308
Denominación Título	Máster Universitario en Dirección en Proyectos Informáticos y Servicios Tecnológicos
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se adscribe el título al ámbito de conocimiento Ingeniería informática y de sistemas.

[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.

[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título. Se resume este apartado respecto a memoria verificada, eliminando una gran parte del contenido original. Además, se actualiza su información con algunos datos actualizados:

- Del mercado para justificar el interés del mismo.
- De alineación con las últimas políticas de I+D+i de ámbito regional, nacional y europeo.
- Con el enlace a una titulación europea relacionada con el ámbito.
- En la justificación de enseñanza a distancia.

[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluyen los principales objetivos formativos del Título.

[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se incluye el perfil de egreso.

[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

- a) Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021.
- b) Se reagrupan algunas competencias de memoria verificada en un mismo resultado de aprendizaje.
- c) Se elimina la competencia CG04 por considerar que implícitamente se trabaja ya a través de otros resultados.
- d) Se añade una nueva competencia transversal relativa a los principios y valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible.

[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

- a) Se indica el equipamiento informático necesario para el seguimiento de la docencia en el entorno virtual, así como la definición de conocimientos necesarios en el uso de las TIC para seguir la docencia.
- b) Se actualizan los requisitos de acceso al título según RD 822/2021 como máster universitario y criterios de admisión en lo relativo al acceso al máster por orden de solicitud.
Se añade en criterios de admisión a los estudiantes de grado con solo 9 ECTS pendientes y TFG, según última normativa para máster UPSA.
- c) Se añade en vías y requisitos de acceso al título la reserva de al menos el 5% de plazas para estudiantes con cierto grado de discapacidad y necesidades de apoyo educativo.
- d) Se cambia el nivel de español a B2 para alumnos no nativos en español.
Se actualiza la URL de la página web del máster como canal informativo.

[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

- a) Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos de Grado y Máster de la UPSA, que en todo caso respeta lo establecido en el RD 822/2021, de 28 de septiembre.
- b) Se especifica el tiempo mínimo de experiencia laboral a acreditar para el reconocimiento de los créditos de la asignatura de Prácticas en empresa por experiencia laboral.

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se indica que no se recoge movilidad por el momento.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas.

- a) Se traslada la información de la memoria verificada a la nueva estructura de la memoria conforme al RD 822/2021, según formato de tablas establecido y recodificación de resultados de aprendizaje.
- b) Se modifica el nombre de una asignatura por un error en memoria verificada en la transcripción de los términos en inglés. Concretamente, la asignatura de PMP se traduce en la nueva memoria como Project Management Professional.
- c) Se explica el carácter secuencial del plan de estudios tal como aparece en memoria verificada, incluyéndolo como anexo.

- d) Se incorpora la información relativa al tamaño de los grupos.
- e) Se incluye la normativa del TFM.
- f) Se subsana la solicitud corrigiendo el carácter de la asignatura Trabajo Fin de Máster por Trabajo Fin de Máster en lugar de Obligatorio, tanto en los desplegables del apartado como en el PDF.

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes.

- a) Se incluye una metodología adicional y específica para el TFM.
- b) Se actualizan las actividades formativas y metodologías docentes adaptadas al marco metodológico para la docencia online de la UPSA.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación.

- a) Se actualiza y amplía la información sobre los sistemas de evaluación verificados adaptados al marco metodológico para la docencia online de la UPSA.
- b) Se modifica a modalidad virtual como la única a usar en la defensa del TFM.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia.

- a) Las tablas resumen 5.1, 5.2 y 5.3 se han adaptado a los datos actuales del profesorado.
- b) Se especifican las tres áreas que actúan como Unidad de apoyo a la docencia online en la UPSA.

[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

- a) Se actualiza la información para la definición de la plataforma para la evaluación no presencial.
- b) Se ha actualizado el enlace a la normativa publicada sobre prácticas externas del máster, así como al Real Decreto, RD 592/2014, que actualmente las soporta.

[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Se especifica cuándo entrará en vigor la modificación. Se subsana la solicitud indicando en la casilla inicial el año de inicio de impartición de la titulación en el momento de su verificación.

[16] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace al SIGC UPSA siguiendo la nueva estructura de memoria.

[17] Apartado 8.2 - Información pública. Se actualiza la descripción y la URL de la página del máster en la web UPSA dentro de los canales de información que ya existía en memoria verificada.

[18] Apartado 8.3 - Anexos. Se incluye anexo de la normativa eliminada en el apartado 3.2.

[19] Apartado 9.1 - Responsable del título. Se actualizan los datos del responsable del título.

[20] Apartado 9.2 - Representante legal. Se actualizan los datos del representante legal.

[21] Apartado 9.3 - Solicitante. Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado **un INFORME DEFINITIVO de modificación sustancial** de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa que el reconocimiento de la experiencia profesional del alumnado sea en el ámbito de las TIC.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda incrementar el porcentaje de créditos impartido por personal con dedicación a tiempo completo. Actualmente, el 66% de los ECTS son impartidos por asociados, de los cuales menos del 50% son doctores.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.